INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES RÍO NEGRO

General Roca, 30 de junio del 2025

RESOLUCION Nº 965/2025

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 808/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la normativa mencionada en el VISTO, se dictó la reglamentación de la Ley Provincial N° 5355 (B.O. 25/03/2025), la cual aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de evaluación para acreditar la idoneidad necesaria para que el personal docente regularice su cargo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA);

Que, dicha Ley Provincial N° 5355 (B.O. 25/03/2019) establece que todo el personal docente que acredite la idoneidad requerida y cuya tarea o función al 08/03/2019 tenga carácter permanente, podrá acceder a la planta permanente de la institución, reconociendo de este modo el ejercicio efectivo de funciones sustantivas en el ámbito académico de manera continua;

Que, en virtud de las causas fundadas expuestas por la Secretaría General —de quien depende el área de Recursos Humanos encargada de la confección de la nómina del personal docente alcanzado por el proceso—, se considera razonable y justificado disponer una ampliación del plazo originalmente previsto para la elaboración y publicación de dicha nómina, condición indispensable para dar inicio formal al proceso de regularización docente;

Que, por las razones expuestas y a efectos de garantizar una correcta identificación de los sujetos comprendidos por la norma, se resuelve extender el plazo para la confección de la mencionada nómina por sesenta (60) días corridos, fijando como nueva fecha de vencimiento el 31 de agosto de 2025;

Que, como consecuencia de esta prórroga inicial, corresponde también reprogramar en forma correlativa el resto de los plazos que integran el cronograma del proceso de regularización docente, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5355, la Resolución Rectoral N° 08/2019 y la Resolución N° 808/2025, garantizando así coherencia temporal, operativa y normativa en todo el procedimiento;

Que, corresponde velar por el cumplimiento efectivo del principio de legalidad, la adecuada gestión administrativa y el respeto

de los derechos laborales de las y los trabajadores docentes, en consonancia con el marco normativo vigente y las competencias estatutarias;

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 67 del Estatuto de la Universidad;

El RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR hasta el 31 de agosto de 2025, inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N.º 808/2025, a los efectos de que el área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, certifique la actividad académica desarrollada por el personal docente que hubiere ingresado con anterioridad al 8 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°. PRORROGAR hasta el 30 de septiembre de 2025, inclusive, el plazo previsto en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N.º 808/2025, a fin de que el personal docente complete, a través de la página web institucional del IUPA, el formulario mediante el cual manifiesta su voluntad de acceder al proceso de regularización, y lo presente ante la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3°. PRORROGAR hasta el 31 de octubre de 2025 el plazo previsto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N.º 808/2025, para la presentación de antecedentes académicos y profesionales por parte del personal docente.

ARTÍCULO 4°. DEFINIR que a partir del 1 de noviembre de 2025 los jurados comenzarán a realizar la evaluación de antecedentes, expedir los dictámenes correspondientes y a elevarlos a la Secretaría Académica y a Rectorado.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR a los Departamentos de Artes del Movimiento, Formación General, Arte Dramático, Artes Audiovisuales, Artes Visuales, Música lo resuelto.

ARTÍCULO 6°. Regístrese. Notifíquese. Cumplido. Archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES Reconocimiento Nación Decreto PEN 812/15 Leyes Provinciales 3283/99 y 4979/14 GENERAL ROCA · PROVINCIA DE RIO NEGRO

Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES